

NOTA ACLARATORIA SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Expte: **CONTR 2023 449090**

TÍTULO: **RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA**

Se ha detectado en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES del expediente del asunto, en su *Apartado 8 Criterios de Adjudicación. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. 1. Proposición económica* (página 87) que la fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida no aparece en el espacio reservado a ella. Se encuentra sin embargo desplazada, en la misma pagina 87, en su encabezado, junto a los anagramas corporativos. Se hace, por tanto, necesaria la presente nota aclaratoria indicando que dicho apartado queda redactado y expuesto de la forma que se indica a continuación:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica *(Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)*

La máxima puntuación (55 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$P = 55 - \left[\frac{I_o - I_B}{PL - I_B} \right]^2 \times 55$$

P = Puntuación obtenida por el licitador

Io = Importe ofertado por cada licitador

PL = Presupuesto base de licitación

IB = Importe de la oferta económica mas baja